

Nueva Normativa

Comisión para el Mercado Financiero modifica y actualiza nuevas “Tablas de mortalidad” para contratos de Seguros de Vida No Previsionales

El pasado 24 de mayo de 2024 la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) emitió la NCG N° 511 que modifica la NCG N° 306, estableciendo nuevas tablas de mortalidad (tablas M-2016) para los contratos de seguros de vida distintos de los previsionales del Decreto Ley N°3.500.

Estas tablas son utilizadas para calcular las reservas técnicas que obligatoriamente deben constituir las compañías de seguros en respaldo de las pólizas de vida que emiten a favor de sus asegurados.

Conforme a lo dispuesto en la nueva norma, estas nuevas tablas de mortalidad (M-2016) aplicarán para el cálculo de las reservas técnicas de los contratos de seguros de vida de largo plazo, esto es, aquellos que tengan una vigencia superior a cuatro años, y deberán ser utilizadas para todas las pólizas que se emitan a partir del 1° de octubre de 2024, salvo en aquellas compañías que tienen tablas propias aprobadas por la CMF. Respecto del stock de pólizas vigentes al 30 de septiembre de 2024, las nuevas tablas M-2016 deberán ser aplicadas a partir de los estados financieros de septiembre de 2024, siguiendo una aplicación gradual de acuerdo con lo instruido en la nueva norma, por un período de 2 años.

La importancia de las modificaciones de estas tablas es que reflejan de manera actualizada los cambios demográficos que experimenta el país, así como las nuevas proyecciones de expectativas de vida de sus habitantes, cambios que hacen necesaria la adecuación de las normas que regulan el mercado asegurador chileno.

Si bien el mercado asegurador es altamente regulado, también es sumamente dinámico. En los seguros de vida este dinamismo está dado, entre otras cosas, por estimación de años que vivirá determinado grupo de personas o la cantidad de personas que mueren de esos grupos demográficos, lo que tiene también directa relación con los cambios normativos como el que deleva la modificación de tablas de mortalidad que incorpora la NCG N° 511, cuya finalidad es mantener el sano equilibrio entre el nivel de endeudamiento total de las compañías de seguros de vida y los mínimos patrimoniales que deben quedar en reserva, y de esta manera poder garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

En definitiva, lo que busca la modificación de las tablas de mortalidad, que incide en el cálculo de las reservas técnicas de las compañías de seguros de vida, dice relación con generar la capacidad adecuada de estas compañías para responder a sus clientes mediante el pago del capital asegurado cuando éste sea reclamado, siendo necesario que las compañías reserven parte de la prima de los seguros, para estas reservas técnicas.